

## DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.

**DETEREL 173/2007.**

A la : Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Welnel D. Feliz**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto del de : **Proyecto de ley mediante el cual se modifica la Ley 87-01, 18 de Mayo del 2001, que crea el Sistema Dominicano Seguridad Social.**

Ref. : No. Exp.03334, Oficio No.000978 d/f 20/04/07

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

### Contenido

**PRIMERO:** Se trata del Proyecto de Ley mediante el cual se Agrega un párrafo al artículo 149 de la ley 87-01 del 18 del mes de mayo del año 2001, que crea el Sistema Dominicano de Salud.

**SEGUNDO:** Este proyecto fue remitido por los Senadores: **ADRIANO SANCHEZ ROA**, Senador de la Republica, Provincia Elías Piña, **MARIO TORRES ULLOA**, Senador de la Republica, Provincia Dajabòn y **AMILCAR ROMERO**, Senador de la Republica, Provincia San Francisco de Macorís, depositado en fecha 13 de Abril del año 2007.

## Facultad Legislativa Congresual

La facultad Legislativa Congresual para legislar sobre esta materia esta sustentada en el Art. 37, numeral 23, el cual establece como atribución del Congreso: ***“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución”***.

## Desmonte Legal

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República.
- b) La Ley No.42-01, del 8 de marzo del año 2001, Ley General de Salud.
- c) La Ley No. 87-01, del 18 de mayo del año 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

## Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa

Después de analizar el Proyecto de Ley en los aspectos constitucional, legal, lingüístico SOMOS DE OPINIÓN que el mismo no entra en contradicción con éstos. En cuanto al aspecto de técnica legislativa, **ENTENDEMOS** pertinente hacer las siguientes observaciones:

1.- Eliminar del título del proyecto de ley la palabra “PROYECTO DE”, en virtud de que este constituye el estado del expediente no el nombre que llevara la ley una vez sea promulgada, asimismo el Manual de Técnica Legislativa establece en su punto 4.1.1.2, literal a), que: ***“el título debe ser introducido por un título general que precise el objeto del proyecto de ley”***, para que diga de la manera siguiente:

**Ley que modifica la No. 87-01, que Crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.**

2.- El párrafo I, establece que: **“Los seguros médicos autoadministrados, sin fines de lucro, de los diversos sectores profesionales y sus entidades gremiales, que han estado operando con anterioridad a la entrada en vigencia de esta ley, seguirán funcionando en las mismas condiciones que lo han hecho, con su propio patrimonio, base financiera y natural membresía, bajo supervisión y fiscalización técnica de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales”**. En tal sentido, Debemos señalar que el Manual de Técnica Legislativa en su punto 5.2, en lo referente a las formas verbales, dice en su literal b) que en la redacción de las leyes se debe utilizar preferiblemente el tiempo verbal presente al futuro, en tal virtud sugerimos aplicar las formas verbales en la siguiente palabra: **seguirán** por **sigue**, para que diga de la siguiente manera:

**“Párrafo I. “Los seguros médicos autoadministrados, sin fines de lucro, de los diversos sectores profesionales y sus entidades gremiales, que han estado operando con anterioridad a la entrada en vigencia de esta ley, sigue funcionando en las mismas condiciones que lo han hecho, con su propio patrimonio, base financiera y natural membresía, bajo supervisión y fiscalización técnica de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales”**.

Por lo que **RECOMENDAMOS** a la Comisión encargada del estudio del presente proyecto de ley que al abocarse a su conocimiento tome en consideración lo antes señalado.

Atentamente,

**Lic. Welnel D. Feliz.**  
Director del Departamento Técnico  
de Revisión Legislativa